ciana, en los ſiete dias feſtivos, que dedicò la M. N. M. L. y ſiete vezes Coronada Ciudad de Murcia à la Coronacion de N. R. S. y D. Don Carlos Tercero, que Dios guarde. El dar curſo en ſemejantes eſcritos à hechos tan varios, y tan diverſos, y à ciertas menudencias, que ſon parte, muchas veces, principal de ſemejantes funciones, es dificultad, y no pequeña, en la compoſicion dignamente artificioſa de una eloquente, diſcreta, y ſazonada narrativa: y eſta es la primera excelencia de eſte Eſcrito. El cuidado ſolo pudo allanar ſemejante dificultad, no leve, ni tan facil de ſuperarſe, ò vencerſe en la practica, como algunos, quizàs, juzguen, al leerla, y admirarla vencida por la feſtiva diſcrecion, y diſcreta erudicion del Autor de eſte Eſcrito en ſu compoſicion digna, por del todo arreglada al Arte de tales Obras. Un tenor de eſtylo vivo, llano con ſublimidad, que ſin particular eſtrepito de hinchadas expreſsiones, hace vèr el hecho, de que debe informarſe el que lee, es una prerrogativa, que perciben los que ſe han tomado el trabajo de eſtudiar el Arte de diſcernir, y que ſin duda ſe vè en eſte Eſcrito. Por tanto, es muy juſta la aplicacion, que puede hacerſe à eſte aſſumpto: el Publico verà las voces, y percebirà lo que explican tan al vivo, que no hagan falta para la mas digna juſta idèa de la obra, los objetos, que pretende explicar ſu Autor.

Por tanto, juzgo, debe imprimirſe, y gozar de la luz publica, para dar, y dexar à la poſteridad memoria digna de los Triunfos de Lealtad, con que la Ciudad de Murcia, ſiguiendo la que tan de antiguo ſabe practicar, y executar, acreditò ſu fiel obſequioſo reſpeto al Rey, que acaba el Cielo de poner ſobre el Trono Eſpañol; pues es ſin duda, que los venideros tendràn un poderoſo eficàz exemplo en eſte Eſcrito, que promueva, incite, y aun tambien obligue à ſu leal Nobleza a tributar ſemejantes dignos reſpetoſos obſequios à ſu Monarca, y los preſentes lograràn una perpetua, è immortal Executoria de la lealtad mas glorioſa, y de mayor luſtre para eſta Noble Ciudad. Y mas no conteniendo eſte Eſcrito, como juzgo no contiene coſa alguna opueſta, ni que pueda oponerſe,